



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD LERMA

TRIGÉSIMO CONCURSO PREMIO A LA DOCENCIA 2021

Con base en la convocatoria del Rector General relacionada con el Trigésimo Concurso al Premio a la Docencia, y en los artículos 275 al 283 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), el Consejo Divisional convoca a la comunidad universitaria de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Universidad Autónoma Metropolitana a participar en él, por lo que se emiten las siguientes:

MODALIDADES PARTICULARES QUE ESTABLECE EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD DE LA UNIDAD LERMA PARA EL OTORGAMIENTO DEL TRIGÉSIMO PREMIO A LA DOCENCIA 2021.

1. Se otorgará el premio a un máximo de dos miembros del personal académico, de cualquier categoría, de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud de la Unidad Lerma (DCBSL), que hubieran impartido unidades de enseñanza-aprendizaje en alguno de los programas docentes de la Unidad Lerma, al menos en dos de los tres trimestres anteriores a la fecha de emisión de esta convocatoria y cuya labor docente haya sido especialmente destacada.
2. Para ser considerados candidatos al premio, los miembros del personal académico de la División deberán ser propuestos por cualquier otro integrante de la comunidad de la DCBSL quienes deberán de asegurarse de haber contactado y/o notificado al profesor(a) propuesto de manera anticipada; las propuestas deberán acompañarse de:
 - a) Una justificación que destaque los méritos del candidato en los términos del artículo 215 del RIPPPA;
 - b) Una carta donde el candidato acepte participar en el proceso;
 - c) La relación de las actividades de la función docente realizadas para la UAM en el año 2020, acompañada de la documentación probatoria, tomando en consideración los factores establecidos en el artículo 281 del RIPPPA.

Los candidatos deberán tener contrato vigente hasta diciembre de 2021 y no ocupar el puesto de coordinador de docencia, ni haberlo sido durante el periodo evaluado.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD LERMA

3. Las postulaciones descritas en el numeral 2 deberán ser enviadas por escrito en el correo de la Secretaría Académica de la DCBSL (**secretariacbs@correo.ler.uam.mx**) del **17 de marzo al 9 de abril de 2021 a las 18:00 horas**.
4. El **12 de abril de 2021**, la Secretaría Académica comunicará a la comunidad de la DCBSL, a través de correo electrónico y otros medios institucionales, los nombres de los candidatos propuestos.
5. Una vez publicada la lista de candidatos, la Secretaría Académica solicitará la opinión de las Coordinaciones de Estudios respectivas acerca de la labor docente del candidato propuesto, teniendo como fecha límite el **19 de abril de 2021 a las 18:00 horas** para entregar una carta sobre el desempeño del candidato.
6. A partir de la publicación de la lista de candidatos, los integrantes de la comunidad de la DCBSL podrán emitir opiniones individuales del **13 al 19 de abril de 2021**, a través de un cuestionario electrónico que se pondrá a disposición por la Secretaría Académica en el portal electrónico de la División, y al que se tendrá acceso únicamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional.
7. Las opiniones mencionadas en el numeral 5 de estas modalidades deberán referirse primordialmente a las actividades señaladas en los artículos 215 y 281, fracciones II y III, del RIPPPA; asimismo, podrán incluir sus opiniones con respecto a algún candidato en términos de:
 - (i) Integridad académica (descrita con mayor detalle en la Exposición de Motivos de las Políticas Generales de Investigación, aprobadas en la Sesión 485 del Colegio Académico.
 - (ii) Su desempeño docente en el marco del Programa Emergente de Enseñanza Remota (PEER) de la UAM.
 - (iii) Su desempeño como miembro de la comunidad de la UAM, en el marco de las "*Políticas transversales para erradicar la violencia de género*" aprobadas en la Sesión 488 del Colegio Académico.
 - (iv) Cualquier otra actividad relacionada con la docencia que se considere relevante y que no esté contemplada en los artículos del RIPPPA referidos en este numeral.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD LERMA

8. La Dirección de la DCBSL nombrará una Comisión Académica, a más tardar el **20 de abril de 2021**, la cual llevará a cabo el proceso de evaluación para el otorgamiento del Trigésimo Concurso al Premio a la Docencia. Los integrantes de ésta no podrán ser candidatos al Premio a la Docencia.
9. La Comisión Académica evaluará las candidaturas propuestas de acuerdo con: las presentes modalidades; el numeral 2.3 de la Exposición de Motivos y los artículos 215 y 275 a 283 del RIPPPA; el artículo 3 del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios; las Políticas Transversales para Erradicar La Violencia de Género; la integridad académica de cada candidato(a); los Lineamientos Operativos de Docencia (LOD) para los Planes de Estudios de Licenciatura y de Posgrado de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Lerma; los Lineamientos de requerimientos mínimos para UEA impartidas en modalidad no escolarizada/semi-presencial/virtual en la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Lerma, y el contexto de la docencia en la DCBSL en el marco del Proyecto Emergente de Enseñanza Remota (PEER).
10. La Comisión podrá asesorarse de quién juzgue conveniente y podrá entrevistar a los candidatos cuando lo juzgue necesario.
11. Un miembro del personal académico podrá obtener el premio repetidas veces, procurando que no sea en años consecutivos.
12. La Comisión, con base en los elementos de juicio mencionados en estas modalidades, propondrá al Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud, a más tardar, al **28 de abril de 2021**, los nombres de hasta dos miembros del personal académico que a su juicio sean merecedores del Premio.
13. El Consejo Divisional resolverá en definitiva sobre el otorgamiento del Premio a más tardar el **14 de mayo de 2021**.
14. Cualquier situación no contemplada en la presente convocatoria será resuelta por el Consejo Divisional.

*Los parámetros de evaluación y los resultados para la ponderación del desempeño docente se realizarán conforme a la tabla del *Anexo 1*



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD LERMA

CALENDARIO DE ACTIVIDADES	
FECHA	ACTIVIDAD
5 de marzo 2021	Publicación de las modalidades particulares para el otorgamiento del Premio a la Docencia 2021.
17 de marzo al 9 de abril 2021 a las 18:00 h.	Recepción de cartas de postulación y relación de las actividades de la función docente realizadas para la UAM en el año 2020, acompañada de la documentación probatoria, tomando en cuenta lo descrito en las presentes modalidades y los factores establecidos en el artículo 281 fracciones de la II a la IV del RIPPPA).
12 de abril 2021	Publicación de los candidatos que completaron adecuadamente su registro.
Del 13 al 19 de abril 2021 a las 18:00 h.	Periodo para emitir opiniones por escrito por parte de las coordinaciones de estudios.
Del 13 al 19 de abril 2021 a las 18:00 h.	Periodo para emitir opiniones por escrito sobre los candidatos por parte de la comunidad de la DCBS a través de un cuestionario electrónico.
20 de abril 2021	Integración de la comisión académica para el otorgamiento del premio a la docencia 2021.
28 de abril 2021	Fecha límite para que la Comisión proponga al Consejo Divisional de CBS, los nombres del personal académico que a su juicio sean merecedores del Premio.
14 de mayo 2021	Fecha límite para que el Consejo Divisional resuelva en definitiva sobre el otorgamiento del Premio.

*Los parámetros de evaluación y los resultados para la ponderación del desempeño docente se realizarán conforme a la tabla del Anexo 1.

ATENTAMENTE

DR. GUSTAVO PACHECO LÓPEZ
Presidente del Consejo Divisional

Aprobadas y fechas modificadas en las sesiones 118-(01.21) y 119-(02.21) del Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Lerma celebradas el 11 de febrero y 5 de marzo de 2021, respectivamente.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD LERMA



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

CONVOCATORIA

El Rector General, con fundamento en los artículos 275 al 283 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA), convoca a los miembros del personal académico de la Universidad Autónoma Metropolitana a participar en el

TRIGÉSIMO CONCURSO AL PREMIO A LA DOCENCIA

BASES

- I. Podrá participar el personal académico de cualquier categoría que haya impartido unidades de enseñanza-aprendizaje durante, al menos, dos de los tres trimestres anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria y cuya labor docente haya sido especialmente destacada.
- II. Cada consejo divisional determinará, en la primera sesión del año, las modalidades particulares del concurso y especificará la fecha límite para la recepción de las propuestas.
- III. Con las propuestas se adjuntará la relación de las actividades docentes realizadas para la Universidad y la documentación probatoria.
- IV. Para decidir quiénes serán los ganadores del concurso, los consejos divisionales considerarán:
 - a) Las Políticas Generales de la Universidad, en el rubro de docencia.
 - b) La participación en el desarrollo de los productos del trabajo, de acuerdo con los grados y subgrados del subfactor docencia descritos en el artículo 7 del Tabulador para Ingreso y Promoción del Personal Académico, en especial en la impartición de cursos a nivel de licenciatura y posgrado (1.1.1.1 y 1.1.1.2), en la preparación de materiales didácticos (1.1.3), en la dirección de proyecto terminal, idónea comunicación de resultados o tesis (1.1.4), y en la asesoría de servicio social (1.3.7).
 - c) La calidad de los cursos a nivel licenciatura y posgrado, la cual se analizará de acuerdo con los lineamientos establecidos por los consejos divisionales que ponderarán los informes del personal académico acerca de sus cursos y la opinión de sus alumnos mediante encuestas idóneas, contemplando las actividades señaladas en el artículo 215 del RIPPPA.
 - d) La opinión del personal académico y de los coordinadores de estudio respectivos acerca de la labor docente de los candidatos.

Año 2 • Núm. 21 • 18•01•2021



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD LERMA

- V. Los consejos divisionales emitirán sus resoluciones dentro de un plazo no mayor de treinta días hábiles contados a partir de la fecha límite de recepción de las propuestas, las cuales serán inapelables, y podrán declarar como ganadores hasta dos miembros del personal académico de cada división.

Una misma persona podrá resultar ganadora repetidas veces y los consejos divisionales procurarán que no sea en años consecutivos.

- VI. Los ganadores del concurso recibirán un reconocimiento institucional y la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos), que se entregarán en una ceremonia que se llevará a cabo en la fecha que oportunamente se dará a conocer en el *Semanario de la UAM*.

Ciudad de México, a 15 de enero de 2021.

Atentamente
Casa abierta al tiempo

Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro
Rector General



Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

ANEXO 1. TABLA DE PARÁMETROS DE EVALUACIÓN Y RESULTADOS PARA LA PONDERACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Descripción del parámetro de evaluación	Documento	Indicativo*	Notas:
I Preparar y conducir el proceso de enseñanza-aprendizaje de las unidades respectivas, de acuerdo con los planes y programas de estudio aprobados.	Informe de docencia; Reporte PEER: instrumento de evaluación del PEER (trimestre 20-P).	Sí o No.	Los profesores deberán presentar las encuestas de los trimestres 19-O y 20-P. Las encuestas del trimestre 20-P no han sido aun distribuidas al profesorado, pero se pondrán a disposición de la comisión académica para su análisis,
II Dar a conocer a los alumnos el programa y las formas de evaluación de la unidad de enseñanza-aprendizaje correspondiente, al inicio del trimestre	Informe de docencia; Reporte PEER: instrumento de evaluación del PEER (trimestre 20-P).	Sí o No.	Se tomará en cuenta la encuesta de evaluación docente de los trimestres 19-O y 20-P pues hasta este punto no se habían implementado otros instrumentos de evaluación del profesorado. Los profesores deberán presentar las encuestas de los trimestres 19-O y 20-P. Solo a partir del trimestre 20-P se aplicó la nueva encuesta dentro del marco del PEER. Las encuestas del trimestre 20-P no han sido aun distribuidas al profesorado, pero se pondrán a disposición de la comisión académica para su análisis.
III Efectuar las evaluaciones globales o de recuperación, sin considerar sexo, raza, nacionalidad e ideología, así como remitir la documentación correspondiente, en las fechas establecidas por la Universidad, del rendimiento académico de los alumnos inscritos en las unidades de enseñanza-aprendizaje;	Encuestas de evaluación docente "instrumento de opinión del alumnado" (las aplicadas antes del comienzo del PEER) de los trimestres 19-O y 20-P.	Sí o No.	Los profesores deberán presentar las encuestas de los trimestres 19-O y 20-P. Solo se tomará en cuenta si todos los participantes presentan encuestas de este trimestre.
IV Proporcionar asesoría académica a los alumnos	Informe de docencia.	Sí o No.	
V Evaluar periódicamente el desarrollo de los programas de las unidades de enseñanza-aprendizaje que se hubieren impartido	Envío de opiniones para modificación/adecuación de programas de estudios.	Sí o No.	
VI Participar en la revisión y actualización de los planes de estudio y de los programas de las unidades de enseñanza-aprendizaje;	Envío de opiniones para modificación/adecuación de programas de estudios.	Sí o No.	
VII Enriquecer los planes y programas de estudio con los avances técnicos, científicos, humanísticos y artísticos derivados de los programas y proyectos de investigación;	Envío de opiniones para modificación/adecuación de programas de estudios; además, evidencia de participación comisiones de adaptación de programas académicos.	Sí o No.	
VIII Participar en la elaboración y revisión del material didáctico;	Comprobante de recepción o en su caso, evaluación del material didáctico en la Secretaría Académica/División.	Sí o No.	
IX Participar en la determinación del material didáctico que se requiera para el desarrollo adecuado de las unidades de enseñanza-aprendizaje;	Documento y Comprobante de recepción o en su caso, evaluación del material didáctico en la Coordinación/División (indicador mencionado en "Preparación de materiales didácticos del TIPPA 1.1.3.")	Sí o No.	
X Participar en las comisiones y comités relacionados con la función de docencia	Presentar carta de nombramiento de participación en Comisiones del Consejo Divisionales o del Director de División.	Sí o No.	

*La Comisión podrá auxiliarse de la ponderación establecida en el Art. 7 del TIPPA.

ANEXO 1. TABLA DE PARÁMETROS DE EVALUACIÓN Y RESULTADOS PARA LA PONDERACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Descripción del parámetro de evaluación	Documento	Indicativo*	Notas:
XI Preparar y conducir los programas aprobados de formación y actualización del personal académico.	¿El/la candidato(a) presentan constancia de su participación en la formación y actualización de sus pares?	Sí o No.	
XII Participar en la innovación y actualización de las metodologías para la conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje	Evidencia de Participación en cursos internos a la UAM o Divisionales durante el PEER; participación en cursos externos de formación docente; Comisiones de adaptación de programas académicos.	Sí o No.	
XIII TIPPA 1.1.4 Dirección de proyecto terminal, idónea comunicación de resultados o tesis.	Evidencia de participación/conclusión como Director(a) de proyecto terminal, idónea comunicación de resultados o tesis.	Sí o No.	
XIV 1.3.3 TIPPA Conferencias impartidas	Evidencia de participación en comunicación idónea de resultados vía seminarios, ponencias, simposios coloquios, entre otros;	Sí o No.	
XV 1.3.6 TIPPA Servicios sociales	Evidencia de participación como responsable de un servicio social en la DCBS u otra institución.	Sí o No.	

Descripción del parámetro de evaluación	Documento	Indicativo*	Notas:
XVI Encuestas alumnos Opinión cursos pedagogía	Opinión de los alumnos sobre si el/la profesor(a) debería tomar algún curso de pedagogía para mejorar su docencia en Encuesta(s) del trimestre 19-O y 20-P	Sí o No.	Los profesores deberán presentar las encuestas de los trimestres 19-O y 20-P
XVII Encuestas alumnos Evaluación global	Opinión de los alumnos sobre si el/la profesor(a) debería tomar algún curso de pedagogía para mejorar su docencia en Encuesta(s) del trimestre 19-O y 20-P	Sí o No.	Los profesores deberán presentar las encuestas de los trimestres 19-O y 20-P
XVIII OPINIÓN DE LA COMUNIDAD	Opinión de la comunidad con respecto al desempeño general del docente	Sí o No.	
XIX OPINIÓN de las Coordinaciones de Estudios respectivas	Calificación cualitativa por dos vías: una carta sobre el desempeño del docente y una calificación puntual.	Sí o No.	

*La Comisión podrá auxiliarse de la ponderación establecida en el Art. 7 del TIPPA.

ANEXO 1. TABLA DE PARÁMETROS DE EVALUACIÓN Y RESULTADOS PARA LA PONDERACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

Descripción del parámetro de evaluación	Documento	Indicativo*	Notas:
XX Opiniones relacionadas con los Derechos Universitarios	En caso de que se presente una opinión en este sentido se solicitará un Informe (vía oficio) de la Oficina de la Defensoría de los Derechos Universitarios.	Sí o No.	
XXI Opiniones relacionadas con las Políticas transversales para erradicar la Violencia de género en la UAM	En caso de que se presente una opinión en este sentido se solicitará un Informe (vía oficio) de la Oficina de Bienestar Universitario	Sí o No.	
XXII Opiniones relacionadas con la integridad académica	En caso de que se presente una opinión en este sentido se solicitará un informe (vía oficio) de la jefatura de Área y/o de la del Departamento; Contrastación de la opinión con la Exposición de Motivos de las Políticas Generales de Investigación, Aprobadas en la Sesión 485 del Colegio Académico celebrada el 19 de noviembre de 2020 y publicadas en el Semanario de la UAM el 23 de noviembre 2020	Sí o No.	
XXIII Opiniones relacionadas con los Lineamientos Operativos de Docencia (LOD) para los Planes de Estudios de Licenciatura y de Posgrado de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Lerma y los Lineamientos de requerimientos mínimos para UEA impartidas en modalidad no escolarizada/semi-presencial/virtual en la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Lerma	Informes de docencia y revisión del Reporte PEER: instrumento de evaluación del PEER (trimestre 20-P).	Sí o No.	Los profesores deberán presentar las encuestas de los trimestres 19-O y 20-P. Las encuestas del trimestre 20-P no han sido aun distribuidas al profesorado, pero se pondrán a disposición de la comisión académica para su análisis.
XXIV Opiniones relacionadas con la enseñanza eficiente, al amparo de tecnologías virtuales o de educación a distancia, en el marco del PEER.	Informes de docencia y revisión del Reporte PEER: instrumento de evaluación del PEER (trimestre 20-P)	Sí o No.	Los profesores deberán presentar las encuestas de los trimestres 19-O y 20-P. Las encuestas del trimestre 20-P no han sido aun distribuidas al profesorado, pero se pondrán a disposición de la comisión académica para su análisis.

*La Comisión podrá auxiliarse de la ponderación establecida en el Art. 7 del TIPPA.